

CÁMARA DE DIPUTADOS

SESION 21, EXTRAORDINARIA, EN 15 DE OCTUBRE DE 1828

PRESIDENCIA DE DON MELCHOR DE SANTIAGO CONCHA

SUMARIO.—Asistencia.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Licencia al señor Elizondo.—Continuacion del protector i el tribunal de imprenta.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

De un informe de la Comision de Policía interior sobre la licencia pedida por el señor Elizondo; la Comision propone que se acceda a la peticion. (*Anexo núm. 93. V. sesion del 13.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Conceder al señor Elizondo la licencia pedida i llamar a su suplente.

2.º Aprobar el artículo 1.º del proyecto propuesto por la Comision de Lejislacion i que autoriza la continuacion del protector i el tribunal de imprenta. (*V. sesiones del 14 i el 16.*)

ACTA

SESION EXTRAORDINARIA DEL 15 DE OCTUBRE

Se abrió con los señores Albano, Argomedo, Argüelles, Bilbao, Campino, Cortés, Concha,

TOMO XVII

Elizalde, Gana, González, Infante, Larrain, Marin, Molina, Muñoz, Novoa, Orihuela, Palacios, Ramos, Reyes, Sotomayor i Valdés. Faltaron con licencia los señores Argomedo, Barros, Castillo, Navarro, Orgera, Ureta, Urizar i Villar; sin ella el señor Elizondo. El señor Araos llegó despues de haberse dado cuenta del acta.

Leida la de la sesion anterior, notó el señor Infante que no se habia salvado su voto, como lo habia pedido, en los dos artículos del proyecto sobre supresion del Tribunal de Cuentas; i reparado este defecto, fué aprobada.

Se tomó en consideracion el informe de la Comision de Policía interior sobre la solicitud del señor Elizondo; i, por unanimidad, convino la Sala en que se le concediese sin ulteriores trámites la licencia que pedia, llamándose entretanto a su suplente.

Se puso en discusion jeneral el dictámen i proyecto de la Comision de Lejislacion sobre la resolucion senatoria con respecto al Tribunal de Imprenta, el que declarado bastantemente discutido, se procedió a la discusion particular del primer artículo. Considerado éste suficientemente discutido, se redujo a votacion, de la que resultó aprobado por quince sufragios contra ocho en la forma siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. Continúe el Protector i Tribunal de jurados actual de libertad de imprenta hasta que se dé la nueva lei que está en discusion.—

El señor Infante, que opinó en contra, salvó también su voto.

En este estado, siendo ya las dos de la tarde, se levantó la sesión.—CONCHA.—*Ignacio Molina*, Diputado-Secretario.

A N E X O S

Núm. 93

La Comisión de Policía en la solicitud del doctor don Diego Antonio Elizondo dice: que las razones que espone en ella para que se le

conceda la licencia de dos meses, las cree bastante poderosas i que debe accederse en todas sus partes, llamándose a su suplente por Secretario.—*M. de Santiago Concha*.—*Echeverría*.—*I. Molina*.—*González*.

Núm. 94

Con fecha de hoy se ha ordenado a la Tesorería Jeneral ponga a disposición de V. S. las treinta pizarras lisas que para el servicio de la Sala solicita en su apreciable comunicacion de ayer.

Dios guarde a V. S. muchos años.—Santiago, 15 de Octubre de 1828.—*Cárlos Rodríguez*.—Al Secretario de la Cámara de Diputados.